

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL” ID N° 469.597

A los efectos, esta Convocante prevé el otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%), atendiendo a la envergadura de la obra. Dicho anticipo tendrá como finalidad exclusiva la adquisición de materiales de construcción, la movilización inicial y la ejecución de obras complementarias de preparación.

Cabe señalar que, por lo general, una vez iniciadas las obras, el primer Acta de Medición se emite a los treinta (30) días, debiendo posteriormente presentarse el certificado correspondiente en un plazo máximo de seis (6) días hábiles. A ello deben sumarse los tiempos propios de los trámites administrativos para el pago, lo que implica un lapso considerable dentro del proceso.

En consecuencia, sin la provisión del anticipo, el Contratista se vería obligado a solventar con recursos propios la ejecución inicial de las obras en beneficio del Estado.